



Resolución Directoral N° 462 -2012-AG-PSI

Lima, 15 OCT. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2210-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 12 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente para la ejecución de la Actividad N° 011-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación y Limpieza de Cauce en Zonas Críticas en el Valle de Tambo, Distrito Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Provincia de Islay-Arequipa"; ubicada en el distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, El Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura ha previsto ejecutar para el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, el citado Ministerio a través de la Resolución Ministerial N° 0373-2012-AG, de fecha 09 de octubre de 2012, ha autorizado una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura para el año Fiscal 2012, a fin de que la Unidad Ejecutora: 006 Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, pueda atender las actividades de descolmatación y limpieza de cauces en los valles de Majes, Tambo, Ocoña, Vitor, Siguas y Camaná, de la Región Arequipa;

Que, con el Oficio N° 543-2012-GRA/PS, de fecha 18 de setiembre de 2012, el Gobierno Regional de Arequipa, ha remitido al Ministerio de Agricultura los expedientes para la ejecución de descolmatación y limpieza de los ríos en el ámbito del departamento de Arequipa, conforme a la relación que se detalla en dicho documento;

Que, por el Oficio N° 976-2012-AG-DGIH-DG, de fecha 21 de setiembre de 2012, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, deriva al PSI el documento referido precedentemente para su evaluación, teniendo en cuenta indica, que el PSI es el encargado de ejecutar los recursos para actividades de descolmatación de ríos en el ámbito de los departamento de Piura y Arequipa;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad y eleva para su aprobación el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 011-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación y Limpieza de Cauce en Zonas Críticas en el Valle de Tambo, Distrito Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de



Bombón, Provincia de Islay-Arequipa”, el mismo que consta de 01 tomo conteniendo 128 folios, recomendando su aprobación mediante la Resolución Directoral respectiva;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 011-2012 de la Acción de Prevención: “Descolmatación y Limpieza de Cauce en Zonas Críticas en el Valle de Tambo, Distrito Cocachacra, Dean Valdivia, Punta de Bombón, Provincia de Islay-Arequipa”; ubicada en el distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, departamento de Arequipa, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/.586, 550.46 (Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y 46/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, a precios al mes de agosto de 2012, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, el mismo que consta de 01 Tomo conteniendo 100 (Cien) folios, compuestos por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Impacto Ambiental, Planilla de Metrados-Cuadro Equipo Mínimo, Presupuesto de Obra, Análisis Desagregado de Costo Indirecto, Análisis de Costos Unitarios, Consolidado de Recursos: Mano de Obra, Materiales, Equipo, Herramientas, Panel Fotográfico, Archivo Electromagnético y Planos: Sig y Cad, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Arequipa, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Junta de Usuarios del Valle de Tambo, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación
PSI

Jorge H. Zuniga Morgan
DIRECTOR EJECUTIVO